"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 9 de junio de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 000121-2025-MPHZ/A

VISTO: El Expediente Administrativo **ED – 109286,** el INFORME LEGAL N.° 000279-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, el INFORME N.° 000208-2025-MPHZ/GPP, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta disposición constitucional es concordante con lo señalado en el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, el cual dispone que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el servidor civil tiene como derecho Contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, señala que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el literal l) del artículo 35° de la presente Ley, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad. Para iniciar cualquier denuncia de carácter penal, la autoridad que conozca del caso debe solicitar un informe técnico jurídico emitido por la respectiva entidad en donde presta o prestó Servicio Civil el denunciado. Dicho informe sirve de sustento para efectos de la calificación del delito o archivo de la denuncia; y que, de conformidad con el artículo 2°, concordante con el artículo 52° de la norma en comento, el “funcionario público” se encuentra dentro de la clasificación de los servidores civiles de las entidades públicas;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, “Reglas Para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex servidores Civiles” regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o a fin de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos, de conformidad con lo estipulado en el literal l) del artículo 35° de la Ley 30037, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 154° del Reglamento General de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 040-2014–PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE se modificó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, establece en su artículo 6° -

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 552936

UNIDOS # TODOS SOMOS Huaraz

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Disposiciones específicas, 6.1 Procedencia del ejercicio del derecho a la defensa y asesoría lo siguiente: "Para acceder a la defensa y asesoría, se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3, y que haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos mencionados en el numeral 5.2 del artículo 5° de la presente Directiva";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, señala Para acceder al derecho de defensa y asesoría, el solicitante debe presentar ante la oficina de trámite documentario o la que haga sus veces de la entidad respectiva, los siguientes documentos:

a) *Solicitud dirigida al Titular de la entidad, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos completos de identificación, domicilio real, precisando su condición de servidor o ex servidor civil, datos del expediente del procedimiento, proceso o investigación respectivo, una narración de los hechos, copia de la notificación o comunicación recibida, calidad del emplazamiento y mención expresa de que los hechos imputados están estrictamente vinculados a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión que en su oportunidad como servidor civil o ex servidor civil adoptó, derivadas del ejercicio de la función pública (ver Anexo 1).*
b) *Compromiso de reembolso por medio del cual el solicitante se compromete a devolver el costo de asesoramiento y de la defensa, si al finalizar el proceso se demuestra su responsabilidad (ver Anexo 2), de acuerdo a las condiciones que establezca la entidad.*
c) *Propuesta de servicio de defensa o asesoría precisando si esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa. Cuando se proponga un determinado defensor o asesor deberá señalarse las razones de dicha propuesta, así como el monto estimado de los respectivos honorarios profesionales propuestos (ver Anexo 3).*
d) *Compromiso de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente. Dicha devolución se realiza a la entidad correspondiente, en el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente. (ver Anexo 4).*

Los documentos presentados tendrán la calidad de declaración jurada para todos los efectos legales que correspondan, conforme a la presunción de veracidad contenida en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y por consiguiente sujetos a verificación;

Que, mediante el Expediente Administrativo ED – 109286, de fecha 07 de mayo de 2025 el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz solicita se le conceda el beneficio de defensa legal en la investigación fiscal seguida en su contra en su condición de funcionario público por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad (Carpeta Fiscal N° 2025-278) en agravio de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el mismo que se encuentra en la etapa de investigación preliminar conforme puede verse de Disposición Fiscal N° 001 de fecha 02 de abril de 2025 emitido por la 6ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 552936

UNIDOS # TODOS SOMOS Huaraz

cumpliendo para tal efecto con presentar la documentación exigida por las normas antes descritas, por lo que resulta procedente aten der la solicitud de acceso al beneficio de defensa.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.° 000279-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: que resulta procedente atender la solicitud de acceso al beneficio de defensa legal presentado por el Lic. Adm. EDO JUVER GARAY CORNELIO en su calidad de funcionario público (Gerente Municipal); beneficio que deberá comprender la investigación de la Carpeta Fiscal N° 2025 -278 tramitado ante la 6ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, el mismo que se extenderá solo hasta la etapa fiscal de formalización de la investigación preparatoria. De igual forma, recomienda que derive a la Gerencia de la Planificación y Presupuesto para que emita su informe de disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 4,000.00 conforme a la propuesta presentada por el solicitante a través del documento de la referencia; luego de lo cual, y de corresponder, recién se emitirá la resolución de aprobación

Que, mediante el INFORME N.° 000208-2025-MPHZ/GPP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que para el servicio de asesoría legal especializada ya se cuenta con el respectivo marco presupuestal en la Especifica de Gasto 2.3.2.7.14.5, Asesoría y/o Defensa Legal para Servidores y Ex-Servidores Civiles, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, el mismo que fue asignado en virtud del Cuadro de Necesidades de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ese sentido se deberá proceder con los respectivos trámites administrativos para su atención;

Estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al marco legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER el beneficio de defensa legal al Lic. Adm. **EDO JUVER GARAY CORNELIO**, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el marco de la investigación fiscal seguida en su contra por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, correspondiente a la **Carpeta Fiscal N.º 2025-278**, tramitada ante la 6ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, beneficio que comprenderá únicamente la etapa de investigación preliminar hasta la formalización de la investigación preparatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la contratación del servicio de asesoría legal especializada hasta por el monto de **S/. 4,000.00** (Cuatro mil con 00/100 soles), con cargo a la Específica de Gasto 2.3.2.7.14.5 – Asesoría y/o Defensa Legal para Servidores y Ex-Servidores Civiles, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N.° 000208-2025-MPHZ/GPP.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento e implementación de las acciones administrativas correspondientes.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 552936

UNIDOS # TODOS SOMOS Huaraz

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
MATIENZO VILLACAQUI George Edward
FAU 20172268430 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 18:03:05-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUSPUESTO

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (https://www.gob.pe/munihuaraz), conforme a lo establecido por ley.

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR 71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 17:58:38-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaraz
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ROSALES TINOCO David Manuel FAU 20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 10/06/2025 10:35:04-0500
Cargo: ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR 32644794 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 18:01:10-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 18:20:03-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por:
MELGAREJO LEON Zico Rene FAU 20172268430 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10/06/2025 08:09:57-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 552936

ED-109286-4

UNIDOS # TODOS SOMOS Huaraz